

25927 RESOLUCION de 20 de octubre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento del centro transformador 8.623, «Metosa», de 400 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «E. R. Z., S. A.», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento del centro de transformación 8.623, «Metosa», de 400 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «E. R. Z., S. A.», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Castejón del Puente, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-61/84. C. T. 8.623, «Metosa», de tipo interior de 400 KVA; relación de transformación, 9500-18435 $\pm 5 \pm 10$ por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones (preparado para 25 KV).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al complejo industrial «Metosa», en término municipal de Castejón del Puente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Huesca, 20 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio, Salvador Domingo Comeche.—4.800-D.

25928 RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea subterránea a 10 KV en polígono 13, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca a petición de «ERZ, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 10 KV en polígono 13, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «ERZ, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Huesca, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-65/84. Líneas subterráneas a 10 KV, conductor 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados, aluminio, 12/15 KV, con los siguientes tramos y con un total de 1.930 metros:

1. De C. T. 1.620, «Monzón», a C. T. 1.622.
2. De C. T. 1.622 a C. T. 1.607.
3. De C. T. 1.608, «Lacasa», a C. T. 1.607.
4. De C. T. 1.607 a C. T. 1.623.
5. De C. T. 1.623 a C. T. 1.625.
6. De C. T. 1.625 a C. T. 1.622.
7. De C. T. 1.630, «Alfonso», a C. T. 1.625.

Con sus equipos de mando y maniobra correspondientes.
Finalidad de la instalación: Alimentar los CC. TT. del polígono 13 de Huesca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 22 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.829-D.

25929 RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea subterránea a 17,3 KV en El Temple (Huesca), que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca a petición de «ERZ, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 17,3 KV en El Temple (Huesca), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «ERZ, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de El Temple, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: AT-62/84. Línea subterránea a 17,3 KV, de 200 metros de longitud, con origen en apoyo línea actual y final en C. T. «El Temple»; conductores de aluminio de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados, 12/20 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en la localidad de El Temple (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 22 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.827-D.

CASTILLA-LA MANCHA

25930 ACUERDO de 3 de julio de 1984, del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades, por el que se resuelve no proceder a la segregación solicitada por los vecinos del barrio de Torremocha de Vallés, del municipio de Torremocha del Campo (Guadalajara).

A la vista del expediente incoado a instancia de los vecinos del barrio de Torremocha de Vallés, perteneciente al Municipio de Torremocha del Campo, provincia de Guadalajara, en solicitud de segregación de este último para su constitución como Municipio independiente, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, y a propuesta del Consejero de Presidencia y Gobernación, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1984, acuerda:

Primero.—No acceder a la segregación del barrio de Torremocha de Vallés, del Municipio de Torremocha del Campo, por considerar inviable tanto económica como humanamente la segregación pretendida, al no cumplir las previsiones del artículo 15 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segundo.—Publicar en el «Diario Oficial de la Comunidad Autónoma» y en el «Boletín Oficial del Estado» el presente acuerdo.

Tercero.—Comunicar a la Comisión Permanente del Consejo de Estado el acuerdo adoptado y notificar a las partes interesadas.

Toledo, 3 de julio de 1984.—El Consejero Secretario del Consejo de Gobierno, Manuel Miralles Sangro.